

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA PESQUERA



**PLAN DE TRABAJO DE LA ESCUELA
PROFESIONAL DE INGENIERÍA PESQUERA
2022.**

MOQUEGUA - PERÚ

2022

AUTORIDADES

COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ

Presidente

Dra. OSCAR ALFREDO BEGAZO PORTUGAL

Vicepresidente Académico

Dr. JAIME ANTONIO RUIZ BEJAR

Vicepresidente de Investigación

PLAN DE TRABAJO

I. INTRODUCCIÓN

La Universidad Nacional de Moquegua (UNAM) se dio gracias al esfuerzo desplegado por sus propios habitantes, hombres que por mucho tiempo se mantuvieron en pie de lucha con el solo afán de tener en su tierra uno de sus más anhelados sueños pudiendo hacerlo realidad un 24 de mayo de 2005, fecha en la que mediante Ley N° 28520 fue creada la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno con sede en la ciudad de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua El 10 de julio de 2007, mediante Resolución Nro. 204-2007-CONAFU, se aprueba el Proyecto de Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua, presentado por la Promotora Ministerio de Educación y mediante el cual se considera iniciar el funcionamiento de nuestra institución con las carreras profesionales de Ingeniería Pesquera, Ingeniería de Sistemas e Informática e Ingeniería Ambiental en la sede de Ilo; además de Gestión Pública y Desarrollo Social, Ingeniería Agroindustrial e Ingeniería de Minas, en la sede de Mariscal Nieto.

La Ley de creación N° 28520, señala que la Universidad Nacional de Moquegua, utilizará temporalmente, en convenio con el Ministerio de Educación, la infraestructura del Instituto Superior Tecnológico José Carlos Mariátegui, de la ciudad de Moquegua y del Instituto Superior Luis E. Valcárcel de la ciudad de Ilo, locales donde se acordó desarrollar el dictado de clases de la especialidad y/o carrera profesional según la sede destinada para cada una de estas. Dos semanas después, el 24 de julio de 2007, mediante Resolución N° 206-2007-CONAFU, se resuelve reconocer a los integrantes de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, integrada por el Dr. Jesús Ángel Chávez Machado como presidente, Dr. Andrés Avelino Valencia Gutiérrez como vicepresidente académico, y el Dr. Juan Vitaliano Rodríguez Pantigoso como vicepresidente administrativo.

Establecida la Comisión Organizadora se procede el 12 de setiembre de 2007, a firmar el Convenio Marco con el Gobierno Regional de Moquegua con el fin de aunar esfuerzos de cooperación interinstitucional, para la puesta en marcha del funcionamiento de la Universidad Nacional de Moquegua. El 28 del mismo mes, en sesión extraordinaria del UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA 4 Consejo Universitario se aprueba la puesta en vigencia, provisional y progresiva del Estatuto de la universidad y que forma parte del PDI aprobado por el CONAFU.

Con fecha 03 de Octubre del presente año, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Provincial de Ilo, con Acuerdo de Concejo Nro. 91-2007-MPI, se acordó: Adjudicar en la modalidad de donación a favor de la Universidad Nacional de Moquegua el terreno ubicado en el área 9B-El Algarrobal, Zona de la Pampa Inalámbrica, del Distrito del Algarrobal, Provincia de Ilo, con una extensión de 118 663, 62 metros cuadrados y un

perímetro de 1 382,62 ml., inscrito en la Partida N°11009587 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Ilo. El mismo día, 3 de octubre de 2007, se aprobó en sesión ordinaria del Consejo Universitario la denominación de la sigla distintiva de la Universidad Nacional de Moquegua que corresponde a: "UNAM". También se aprueba el uso del lema "Universitas Universitatis" cuyo significado es "La Universidad de Universidades".

El 17 de octubre de 2007, se firma el convenio de Ejecución de Proyectos que celebra el Gobierno Regional de Moquegua y la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, con el objeto de llevar adelante la Ejecución de Proyectos de Pre inversión e Inversión: "Creación y Funcionamiento de la Universidad Nacional de Moquegua- Región Moquegua" y "Construcción e Implementación de la Universidad Nacional de Moquegua-Región Moquegua". Es inscrita ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria SUNAT, el 18 de octubre de 2007, obteniendo el RUC N° 20449347448, y teniendo como Representante Legal al Dr. Jesús Ángel Alejandro Chávez Machado en su calidad de presidente de la Comisión Organizadora. Ya el 26 de octubre, la Universidad Nacional de Moquegua es inscrita en el Registro de Personas Jurídicas rubro: Constitución de Asociaciones con partida electrónica Nro. 11019350 en la Oficina Registral de Moquegua, zona registral Nro. XIII sede Tacna de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

Con fecha 29 de octubre de 2007, mediante Oficio Nro. 003-B-2007/CO/UNAM se solicita al Consejo Nacional para la Autorización del Funcionamiento de Universidades, CONAFU, la Resolución de Funcionamiento Provisional de esta Casa Superior de Estudios.

El 12 de noviembre de 2007, mediante Oficio Nro. 0041-2007-P/CO/UNAM, se solicita al Ministerio de Educación el pago de derecho de trámite para que la Licencia Provisional de Funcionamiento de la Universidad Nacional de Moquegua, entre en UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA 5 proceso de evaluación y aprobación, cumpliendo lo prescrito en la Resolución N° 196- 2004-CONAFU, en lo que estipula el Título V, de la Implementación Inicial, Arts. 37º y 38º. Con fecha 15 de noviembre del año 2007, mediante Oficio Nro. 0044-2007- P/CO/UNAM, previo pago de derecho de trámite por parte del Ministerio de Educación Promotora de la Universidad- se ingresó el expediente de Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Moquegua que consta de aprox. 700 folios más un archivo electrónico que incluye: Autorización de Funcionamiento Municipal en los distritos de Samegua en la Provincia de Mariscal Nieto, e Ilo en la Provincia de Ilo.

El 20 de noviembre de 2007, la Universidad Nacional de Moquegua recibió un pabellón de seis aulas construidas por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, en las instalaciones del Instituto Superior Tecnológico "José Carlos Mariátegui" del Distrito de Samegua. Con fecha 28 de noviembre de 2007, en Sesión del Consejo Consultivo del CONAFU, se aprueba el expediente de Licencia Provisional de Funcionamiento de la Universidad Nacional de Moquegua.

Con fecha 29 de noviembre de 2007, en coordinación con el Presidente del CONAFU, Dr. Rafael Castañeda Castañeda, se acuerda realizar la Ceremonia de Instalación Oficial de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Moquegua, para el día lunes 17 de diciembre de 2007 mediante Resolución 336-2007-CONAFU Actualmente, la Universidad Nacional de Moquegua, proyecta consolidarse como la mejor Universidad del Sur del País con sólidos objetivos de calidad y competitividad, contando para ello con el apoyo de las autoridades locales, regionales, nacionales y de su naciente comunidad universitaria, consolidando su presencia como una Universidad Licencia, por haber demostrado que en el servicio educativo cumple las condiciones básicas de calidad.

La Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, es un órgano de apoyo dependiente de Vicepresidente Académico, tiene por finalidad diseñar, gestionar y evaluar políticas y estrategias eficaces en la formación de profesionales mediante servicios educativos en la Universidad Nacional de Moquegua, impulsando la actividad académica en las Condiciones Básicas de Calidad; asimismo, promueva la investigación científica tecnológica; a la vez se proyecta y se integra a la sociedad mediante actividades de Proyección Social y extensión Universitaria.

Y siendo necesaria la implementación de dicha política institucional es de necesidad contar con una guía la cual denominamos plan de trabajo anual de la EPIP 2022, la misma que nos servirá para hacer seguimiento a las actividades planteadas y nos permitirá hacer una autoevaluación de la ejecución de las mismas.

Por lo cual en el presente año 2022 tiene como objetivos consolidar el proceso de acreditación de la EPIP, basado por cumplir los diferentes estándares que el caso requiere.

II. ANTECEDENTES

El plan Operativo Institucional es un instrumento de gestión que contiene la programación de actividades de los órganos que corresponden a la estructura orgánica de la Universidad Nacional de Moquegua a ser ejecutadas en un periodo anual; orientadas a alcanzar los objetivos, lineamientos de política y actividades estratégicas del Plan Estratégico Institucional - PEI 2020-2022 y que permitan la ejecución de los recursos presupuestarios asignados en el Presupuesto Inicial de Apertura con criterios de eficiencia, calidad de gasto y transparencia. Visto este antecedente, la escuela de Ingeniería Agroindustrial presenta el plan Operativo acorde a la necesidad de la EPIP, el mismo que servirá como guía para buscar la mejora continua, tomando como aspectos principales los objetivos la escuela, en lo académico, el administrativo, económico y la proyección a la comunidad, para ello que se han establecido actividades operativas conforme a lo propuesto por parte del CEPLAN, dando así transparencia a las acciones a realizarse durante el año 2022.

III. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Presentar el Plan de trabajo de la Escuela Profesional de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera del año 2022, según lo dispuesto por la Ley Universitaria 30220, Estatuto de la UNAM, normas dispuesto por SUNEDU en temas académicos, Investigación y Proyección Social.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- ✓ Consolidar la acreditación de la EPIP mediante una mejora del programa curricular por competencias actualizados e implementados para los estudiantes en su formación académica.
- ✓ Fortalecer capacidades mediante talleres y cursos continuos y efectivos para docentes universitarios.
- ✓ Fortalecer los servicios de apoyo integral de manera oportuna para los estudiantes de la Carrera Profesional de Ingeniería Pesquera, mediante eventos para el desarrollo de investigación y Proyección Social y Extensión Universitaria.
- ✓ Desarrollar Alianzas Estratégicas con instituciones públicas y/o privadas para consolidar la formación académica y fortalecer el desempeño laboral mediante Prácticas Pre profesionales, pasantías, intercambios y movilidad.
- ✓ Fomentar el liderazgo asertivo, con creatividad e inteligencia emocional, reflexividad, flexibilidad y confiabilidad en la toma de decisiones.

IV. BASE LEGAL

Ley Universitaria No 30220.

Ley General de Educación No.28044.

Ley de Creación de la Universidad Nacional de Moquegua No.28520.

Ley del Procedimiento Administrativo General No.27444.

V. FUNCIONES

- a. Diseñar y evaluar políticas y estrategias eficaces para el mejoramiento continuo en la formación académica de la carrera Profesional de Ingeniería Pesquera.
- b) Impulsar el logro de la Acreditación del programa académico de Ingeniería Pesquera.
- c) Brindar asesoría a los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera.
- d) Apoyar, monitorear el desarrollo de las actividades académicas tanto a docentes como a estudiantes.
- e) Informar y difundir los resultados las instancias correspondientes de la Universidad Nacional de Moquegua.
- f) Proporcionar información idónea, oportuna y pertinente a los Órganos de Gobierno y Autoridades Académicas para una buena toma de decisiones y diseño de planes de mejora.

- g) Formular lineamientos estratégicos, el plan operativo y el presupuesto de la Carrera Profesional de Ingeniería Pesquera.
- h) Fomentar el desarrollo de actividades de Investigación, Proyección Social y Extensión Universitaria.

VI. POLÍTICAS DE CALIDAD

La Carrera Profesional de Ingeniería Pesquera como Programa Académico Profesional de la Universidad Nacional de Moquegua se ajusta a la Gestión de la Calidad y Acreditación Universitaria de nuestra institución buscando consolidar un sistema de gestión de calidad de la educación y de la organización integral, para lo cual se realizará un trabajo coordinado con las autoridades, estamento docente y estamento de estudiantes, articulado con las diferentes escuelas profesionales universitarias y dependencias administrativas; trabajo basado en los principios de eficiencia, eficacia, mejora continua, compromiso con la Institución y la sociedad, desarrollo del potencial humano, e implantación de una cultura de calidad.

VII. METODOLOGÍA:

Para todo proceso de mejora y fortalecimiento institucional como en este caso la Carrera Profesional de Ingeniería Pesquera, necesita que a partir de su diagnóstico se implemente una serie de actividades con participación de autoridades, docentes y estudiantes de la Carrera Profesional de Ingeniería Pesquera enmarcados dentro de la política institucional participativa en diferentes fases.

- Evaluar las metas previstas en el POI 2022 de la Escuela Profesional Ingeniería Pesquera.
- Formular y ejecutar diferentes actividades para lograr las metas y objetivos previstos en el año 2022, y proyectar actividades a corto mediano y largo plazo.
- Designar de manera formal diferentes equipos de trabajo con objetivos y metas precisas para evaluar los logros.
- Mantener un solo canal representante de la universidad para todos los efectos del proceso de mejora y fortalecimiento de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, quien canalice cualquier coordinación.
- Realizar reuniones con autoridades, docentes y estudiantes en la implementación de diferentes actividades.
- Hacer un control de calidad de las diferentes actividades que oficialice la Carrera Profesional de Ingeniería Pesquera
- Informar a la autoridad de las diferentes actividades emprendidas para su evaluación, aprobación, seguimiento e intervención de ser necesario.

VIII. PARTICIPANTES

Para la ejecución del presente plan, se requerirá la participación de los docentes, alumnos, y personal administrativo, grupo de interés y público en general.

IX. CARACTERIZACIÓN DEL PLAN

○ IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES

Se realizará reuniones con los docentes y se identificarán las necesidades de la EPIP, las mismas que serán cubiertas y financiadas con el presupuesto asignado a la escuela profesional para el año 2022, del mismo modo las actividades que no se hayan programado se estarán financiando por gestión de la escuela con otras áreas como es la unidad de proyección Social de la UNAM y otras instituciones externas.

○ PRIORIZACIÓN DE NECESIDADES

Para la priorización de necesidades se hará el trabajo conjunto con los docentes donde por orden de importancia y cobertura se seleccionará la actividad más importante a desarrollar. También se elaborarán planes de trabajo por cada actividad a fin de asignar responsabilidades, presupuesto y para el logro de estas se requerirá la participación de todos los docentes, estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera.

Se ha considerado que las actividades más urgentes e importantes son las de capacitación de los docentes quienes vienen compartiendo sus conocimientos a los estudiantes y también el desarrollo de pasantías a plantas de proceso y centros de acuicultura con los estudiantes, así como la asistencia a congresos ligados al sector pesquero, los cuales servirán como medio de difusión de la EPIP, en temas de innovación y emprendimiento. Asimismo, se ha propuesto desarrollar actividades de proyección social como apertura de la EPIP a la solución de problemas de la comunidad, del mismo modo se tiene programado firma de convenios con instituciones de alcance provincial, regional y nacional, para el desarrollo de prácticas pre profesionales de los estudiantes de la EPIP.

En cuanto a la implementación y mantenimiento de equipos de laboratorio, se ha priorizado la asignación de un presupuesto para la operatividad de una parte de ellos puesto que nuestros recursos económicos asignados no son suficientes.

La escuela también desarrollará seminarios y talleres a la población las mismas que serán autofinanciadas por la Escuela profesional y coordinada por los docentes.

○ DEFINICIÓN DE ACTIVIDADES

Las actividades programadas están acorde a las actividades operativas priorizadas por el CEPLAN, las mismas que contarán con su respectivo presupuesto y serán aprobadas por el director de la escuela, también se le ha asignado una fecha tentativa para el desarrollo de las mismas, las cuales pueden ser reprogramadas según las necesidades de la EPIP.

X. MATRIZ DE PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD OPERATIVA (POI)	OBJETIVO	ACTIVIDADES INSTITUCIONALES	META	EJECUCIÓN EN MESES												
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
Taller de revisión y actualización de currículo	Actualización de la Curricula de estudio de la EPIP	<ul style="list-style-type: none"> Actualización del Diseño curricular 				1					1					
Eventos de Capacitación: Talleres Seminarios y otros para estudiantes universitarios	Estimular e incentivar la formación académica, cultural, social y ética para el logro de la formación profesional de los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera	<ul style="list-style-type: none"> Organización de eventos académicos (Talleres, seminarios, congresos y otros) Elaboración de programa de seguimiento a los estudiantes Organización de talleres de liderazgo y motivación Organización de talleres de tutoría 					1		1			1	1			
Provisión de recursos para difusión de escuela Profesional	Dar a conocer a la población las potencialidades de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera	<ul style="list-style-type: none"> Difusión de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera Publicidad de las actividades por el aniversario de la EPIP 			1						1					
Provisión de material e insumos para laboratorio	Adquirir materiales y equipos para el normal desarrollo de las labores prácticas de las asignaturas de la EPIP	<ul style="list-style-type: none"> Adquisición de equipos y materiales para los laboratorios y talleres de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera Adquisición de insumos para los laboratorios y talleres de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera 				1					1					

XI. PRESUPUESTO

N°	PROGRAMACIÓN DE DETALLE DE COSTO Y/O GASTO RECURSOS ORDINARIOS	CLASIFICADOR DE GASTO	PRESUPUESTO
1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	2.3.1.1.1.1	960.00
2	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	2.3.1.2.1.1	1,700.00
3	REPUESTOS Y ACCESORIOS	2.3.1.5.1.1	2,300.00
4	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	2.3.1.5.1.2	3,640.00
5	ASEO,LIMPIEZA Y TOCADOR	2.3.1.5.3.1	460.00
6	OTROS ACCESORIOS Y REPUESTOS	2.3.1.6.1.99	500.00
7	OTROS MATERIALES DIVERSOS DE ENSEÑANZA	2.3.1.9.1.99	500.00
8	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	2.3.2.1.2.1	1,740.00
9	ATENCIONES OFICIALES Y CELEBRACIONES INSTITUCIONALES	2.3.2.7.10.2	1,700.00
10	OTRAS ATENCIONES Y CELEBRACIONES	2.3.2.7.10.99	1,500.00
11	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	2.3.2.7.11.6	1,000.00
12	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES	2.3.2.7.14.98	22,500.00
13	LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD	2.3.2.9.1.1	1,500.00
TOTAL			40,000.00

.....
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
DR. WALTER MERMA CRUZ
Director de la Esc. Prof. De Ingeniería Pesquera